



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-6314-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	15/11/2017
Hora:	10:39:08.8...
Folios:	2

### RESOLUCIÓN No.

## POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS

LA JEFE DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1401 del 2012, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 112-0062 del 17 de enero de 2017, la Corporación dio inició al Trámite Administrativo de evaluación del Plan De Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, allegado por la sociedad **FRANVAL – E.D.S LA FE**, identificada con Nit. No. 890.925.309-1, representada legamente por María Cristina Franco Valencia.

Que mediante informe técnico No. 112-0349 del 28 de marzo de 2017, se evaluó el Plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, allegado por la sociedad **FRANVAL – E.D.S LA FE**, y en el cual se concluyó lo siguiente:

...

#### 4. CONCLUSIONES:

*La empresa FRANVAL S.A., presenta el plan de contingencias para la Estación de Servicios La Fe para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.*

*El Plan de contingencias elaborado por la empresa se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados por las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia, sin embargo para su aprobación por parte de La Corporación se hace necesario complementar la siguiente información que se deja consignado en las recomendaciones.*

...

Que mediante oficio con radicado No. 130-1205 del 30 de marzo de 2017, se remitió el informe técnico No. 112-0349 del 28 de marzo de 2017, con la finalidad de dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Definir la organización y coordinación con entidades de apoyo para la atención de una emergencia con la participación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.
2. Complementar el diagnostico con los programas de capacitación y entrenamiento para la implementación del plan.
3. Definir el equipo coordinador para la implementación del Plan de Contingencias designado por la empresa.
4. Incluir en la divulgación del plan los diferentes actores como son: Consejo Municipal de Gestión del Riego (funcionarios municipales, cuerpos de bomberos y grupos de apoyo, entre otros), así como las unidades y/o

Gestión Ambiental social, participativa y transparente



empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas en el plan.

Que mediante escrito con radicado No. 131-7653 del 3 de octubre de 2017, la sociedad **FRANVAL – E.D.S LA FE**, identificada con Nit. No. 890.925.309-1, a través de su representante legal, allegó la información requerida mediante oficio 130-1205 del 3 de Marzo de 2017.

Que con la finalidad de evaluar la información complementaria allegada por la sociedad **FRANVAL S.A**, para conceptuar sobre el Plan de Contingencias para el manejo y almacenamiento de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas para su aprobación, se emitió informe técnico No. 112-1386 del 09 de noviembre de 2017, en el cual se concluyo lo siguiente:

...

#### 5. CONCLUSIONES:

*La información complementaria allegada por el usuario da cumplimiento a los requerimientos efectuados por Cornare mediante oficio 130-1205 del 30 de marzo de 2017, por lo cual es factible aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas presentado por el **FRANVAL S.A. ESA LA FÉ**.*

...

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el Decreto 1076 de 2015, en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: “(...) **Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas**. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”.

*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.*

Que de conformidad con lo estipulado en el último párrafo del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1401 de 2012, Cornare es la autoridad competente para revisar y aprobar el Plan de Contingencia respectivo.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera técnica y jurídica la información necesaria para su aprobación, es procedente aprobar a la sociedad **FRANVAL S.A – E.D.S LA FÉ**, identificada con Nit. No. 890.925.309-1, representada legamente por María Cristina Franco Valencia, el Plan de Contingencia presentado.

Que en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** a la sociedad **FRANVAL S.A – E.D.S LA FÉ**, identificada con Nit. No. 890.925.309-1, representada legamente por María Cristina Franco Valencia, el Plan de Contingencia para el Manejo y

almacenamiento de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, presentado mediante escritos con radicados No. 131-7322 del 29 de noviembre de 2016 y 131-7653 del 3 de octubre de 2017, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** al interesado que deberá enviar un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora, así mismo se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a la sociedad **FRANVAL S.A – E.D.S LA FÉ**, identificada con Nit. No. 890.925.309-1, representada legamente por María Cristina Franco Valencia o quien haga sus veces.

**Parágrafo:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer el interesado, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA**  
Jefe Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio  
Y Gestión del Riesgo.

Expediente: 056072626347  
Asunto: Plan de Contingencia  
Proceso: Trámite Ambiental  
Proyectó: Sebastián Gallo.  
Fecha: 14/noviembre/2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*